

*Opavizari*

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº *230* -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, *16* de *Julio* de 2012

**VISTOS:**

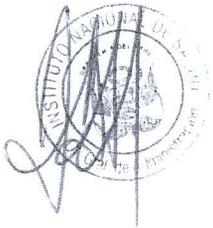


El expediente con Registro Nº 00012889-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 19 de abril de 2012 emitido por el Representante Asistente (Programa) Oficial Encargado de la Representación de la FAO en el Perú – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (ii) Informes N°s 054 y 072-2012- DG-CENAN/INS de fecha 14 de mayo y 03 de julio del 2012, del Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición; (iii) Oficio N° 697-2012-J-OPE/INS fechado el 25 de junio del 2012 emitido por el Jefe (e) del Instituto Nacional de Salud;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Carta de fecha 19 de abril de 2012, el Representante Asistente (Programa) Oficial Encargado de la Representación de la FAO en el Perú – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, hace de conocimiento de la 16ª Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA 16), a llevarse a cabo en Santiago, Chile, del 26 al 27 de julio del 2012;



Que, en los Informes N°s 054 y 072-2012- DG-CENAN/INS de fechas 14 de mayo y 03 de julio del 2012, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, comunica que habiendo sido designado por el Señor Ministro de Salud, para actuar como punto focal en el ámbito de la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre 2026, ha recibido la invitación por parte de la FAO para participar en la 16ª Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA 16), por lo que solicita autorización para participar en el referido evento, del 23 al 27 de julio del año en curso; señalando así también, que dicha Organización financiará su participación en la reunión antes citada;

Que, con Oficio N° 766-2012-J-OPE/INS del 17 de mayo del 2012, el Jefe de Instituto Nacional de Salud comunica la designación del Médico Elías Wilfredo Salinas Castro, Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, por el Despacho Ministerial de Salud para que actúe como Punto Focal en el ámbito de la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre 2025; indicando que la asistencia del referido profesional de la salud, no irrogará gasto alguno al Estado Peruano;



Que, con Informe N° 697-2012-OEP-OGA/INS del 25 de junio del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación de los citados profesionales en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;



*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00003181-2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de autorización de viaje al exterior

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje por Comisión de Servicios del Médico Elías Wilfredo Salinas Castro, Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, para que actúe como Punto Focal en el ámbito de la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre 2025, en la 16ª Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA 16), a llevarse a cabo en Santiago de Chile, Chile, del 23 al 28 de julio del 2012.

**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto a interesado.  
Registro N° ..... 12084 ..... Lima 17.07/12

*[Handwritten Signature]*  
Sr. Marco Antonio Loro Guzmán  
FEDATARIO